

EL RECTOR

DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS- UNIOC

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que indica: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisados los documentos de **YANETH LORENA CARDONA BETANCURT**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.745.520 expedida en Pensilvania, Caldas, se verifica que acredita el título profesional en Psicología de la Universidad del Área Andina, con tarjeta profesional No. 311810, cuenta con cursos en archivo y fundamentos de MIPG, y acredita experiencia laboral en actividades relacionadas con el contrato en las siguientes entidades: Institución Educativa Guacas, Municipio de Pensilvania, entre otras.

En virtud de lo anterior cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar las actividades del presente contrato cuyo objeto es la **“Prestar servicios profesionales en psicología orientados al desarrollo, acompañamiento y ejecución de las estrategias contempladas en el proyecto de fortalecimiento de las políticas de bienestar institucional y permanencia estudiantil de la Institución Universitaria Oriente de Caldas - UNIOC, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027 y en el marco de la ejecución del Convenio Especial BID-MEN C01.PCCNTR.9515203”**.

La presente certificación se expide en Pensilvania, Caldas a los cinco (05) días del mes de agosto del año 2026.

Atentamente,

JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector - Representante Legal

GERSON ORIOL TAPASCO ALZATE
Jefe Talento Humano (Revisó Información)

*Redactó y Transcribió: Andrea Idárraga Rincón - Contratista
Revisó y Ajustó: Gerson Oriol Tapasco Alzate*

